Departamento. Adquisiciones AARB/MAPP/MARR/CZA/19G/vph.

SANTA CRUZ, Julio 05 del 2022.-

## VISTOS

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño..."
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Memorándum N°125, Deportes de fecha 01.07.2022, Solicita Orden de compra.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1478, de Fecha 10.06.2022, Cuenta N°215.22.01.001.001.020, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas..
- 3. Cotización de Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N°15.697.842-6, por un monto de \$560.000, impuesto incluido.
- 4. Situación Tributaria, Pro-Pyme, otorgado por Servicios de Impuestos Internos.
- 5. Términos de Referencia aprobados por el Encargado de Deportes.
- 6. Decreto Exento N°2098, Aprueba Programa "Colaciones para Campeonato de Fútbol Infantil Invierno 2022".
- 7. Memo N°103, del Encargado de Deportes, Solicita Autorizar y Decretar Programa "Colaciones para Campeonato de Fútbol Infantil Invierno 2022".
- 8.- Programa "Colaciones para Campeonato de Fútbol Infantil Invierno 2022".
- Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir colaciones por la realización del campeonato de fútbol infantil invierno 2022. Según memorándum N°125 y antecedentes de Deportes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Marco Cornejo Peña por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño" (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

## **DECRETO EXENTO Nº2264.-**

LWARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia de la presente adquisición.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut N°15.697.842-6, por un monto de \$ 560.000 IVA Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3. PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(s)

c.c.

\* Archivo (1